



CORNARE	
NUMERO RADICADO	134-0046-2016
Sede o Regional	Regional Bosques
Tipo de documento	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha	2016-01-26
Hora	09:18:37.594
Folios	0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE VARIOS EXPEDIENTES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que se han solicitado nuevos permisos de vertimientos (PSMV) de los municipios de Cocorná, San Luis y San Francisco, los cuales son tramitados y custodiados en la Sede Principal de CORNARE, por el grupo de Recursos Naturales y que en la Regional Bosques todavía se conservan los expedientes N° 08040833, 22040839 y 23040812, se hace necesario archivar estos expedientes

Que debido a que ya existen nuevos expedientes de los usuarios anteriormente relacionados, con nuevos permisos de vertimiento, se hace necesario por parte de la Corporación archivar los expedientes, en los cuales reposaban los anteriores permisos, esto conforme a la Ley 1437 de 2011, se hace necesario interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y en la referida Ley, en especial los principios de economía procesal, celeridad, eficiencia y eficacia.

Así las cosas y con el fin de evitar desgastes administrativos en atención a situaciones que ya se han resuelto con nuevos permisos y nuevos expedientes por los mismos asuntos y en los mismos sitios, es necesario el archivo de los siguientes expedientes: 08040833, 22040839 y 23040812

Consideraciones Jurídicas

Que el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra los principios orientadores a las actuaciones administrativas, estableciendo que las mismas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que en virtud del principio de eficacia, se debe tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales, con el fin de evitar decisiones inhibitorias, por lo que resulta necesario proceder el archivo de expedientes.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el Archivo de los expedientes números 08040833, 22040839 y 23040812, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente disposición no procede ningún recurso.

CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ
Director Regional Bosques.
Proyecto: Cristina Hoyos
Fecha: 20/01/2016

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de los Cuencas de los Ríos Negro-Nare "CORNARE"
Ruta 54 El Santuario Antioquia. Finca 08040833 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29,
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Córdoba

Jul-12-12

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29